



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2020-001

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe de Comisión para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SISI-DEABC-2020-0012-O, de 06 de febrero de 2020, suscrito por la licenciada Grace Quelal Mera, Directora Ejecutiva de Becas y Créditos, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite Informe de estudiantes de las instituciones educativas municipales que acceden a las becas que otorga el Concejo Metropolitano correspondiente al año 2020, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios/as.

2.2. Mediante certificación presupuestaria No. 1000054222 de 30 de enero de 2020, se verifica que la Secretaría de Inclusión Social cuenta con la disponibilidad presupuestaria de ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 153.660,00) incluido IVA, para la entrega de ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales.

2.3. La Comisión de Educación y Cultura en sesión extraordinaria de 13 de febrero de 2020, conoció Informe de Selección de becarios/as correspondientes al año 2020, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios/as.

3. BASE NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador

3.1. El artículo 21, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2020-001

indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

- 3.2. El artículo 27, determina que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)”.*
- 3.3. El artículo 28, señala que: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente”.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- 3.4. Los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante, “COOTAD”, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)”.*
- 3.5. El artículo 323 del COOTAD dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”.*



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2020-001

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

- 3.6. El artículo II.2.20, dispone: *“Créase un sistema de becas, a fin de que constituyan una ayuda económica determinada en función de la excelencia académica, señalada por el aprovechamiento escolar, y, por la calidad estudiantil, indicada por la evaluación y seguimiento en comportamiento, colaboración, participación en actividades deportivas, académicas, culturales y sociales, dentro y fuera de los Centros Educativos.”*
- 3.7. El artículo II.2.21, en relación a la adjudicación de becas, establece: *“Se concederá a los alumnos de los Centros Educativos Municipales, que estén en funcionamiento o que fueren creados en lo posterior”.*
- 3.8. El artículo II.2.22, dispone que: *“El Concejo Metropolitano hará constar anualmente en el presupuesto institucional las asignaciones que para el efecto establezca la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos, y se adjudicará en forma anual “.*
- 3.9. El artículo II.2.24, sobre el trámite para el otorgamiento de becas, señala que : *“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos.*

La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.

Inmediatamente de que la Secretaría General notifique a las diferentes instancias la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, los centros educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera para los casos de los centros educativos que no son contables, procederán a pagar el importe de la beca a los representantes legales de los beneficiarios de las becas.

(...)” .

- 3.10. El artículo II.2.28.- *Se otorgarán las ayudas, becas y créditos previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente. Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas y créditos a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2020-001

en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto”.

- 3.11. El numeral b) del artículo II.2.29, define como becas: “...el monto no reembolsable concedido para financiar total o parcialmente el proceso de formación académica, profesional y/o empresarial en el país o en el exterior. Las becas se definirán en función al fondo correspondiente al cual se encuentren aplicando el becario o la becaria, según su grupo poblacional y nivel educativo. Toda beca conlleva, para quien la obtiene, la obligación académica de culminar el programa de estudios en cualquiera de sus modalidades para el cual ha sido becado en una institución educativa acreditada por la instancia legal correspondiente. En caso de no cumplirse con las obligaciones descritas, la beca deberá ser reembolsada a la Unidad ABC en su totalidad, de manera inmediata.”

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, aprobaron el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020, presentado por la Dirección de Becas y Créditos, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio Nro. GADDMQ-SISI-DEABC-2020-0012-O de 06 de febrero de 2020. En virtud de lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura recomienda que el referido informe sea conocido y aprobado por el Concejo Metropolitano.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en la sesión No. 022 extraordinaria de 13 de febrero de 2020, luego de conocer el Informe para el otorgamiento de Becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020, y tras analizar la documentación técnica y legal; y, con fundamento en los artículos II. 2.20 al II. 2.24 al relativo al Título III de las Becas, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve **EMITIR DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución, conozca y apruebe el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2020-001

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día jueves 13 de febrero de 2020 el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

Orlando Núñez Acurio
Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

Brith Vaca

Miembro de la Comisión

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

-EJE SOCIAL-

Informe No. IC-CEC-2020-001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la comisión aprobó el Informe para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2020, con sus respectivos anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la comisión en sesión No. 022 - extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Orlando Núñez; y, Brith Vaca. Total dos votos (02); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: Juan Manuel Carrión. Total uno (01).

Quito D.M., 13 de febrero de 2020

Atentamente,



Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura

Oficio Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2020-0012-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Asunto: Informe Becas que otorga el Concejo Metropolitano año 2020

Señor

Orlando Toshiro Nuñez Acurio

**Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo a lo establecido en el Art.IV.21 Trámite para el otorgamiento de becas de la Ordenanza Metropolitana 207 que señala:

“Los centros educativos del subsistema metropolitano de educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.

Dando cumplimiento a la ordenanza, presento ante usted, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, para conocimiento y aprobación de la Comisión antes mencionada, el Informe de Selección de becarios/as correspondiente al año 2020, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios/as que cumplen con los requisitos que determina la Ordenanza Metropolitana 172, por cada tipo de beca.

Adicionalmente, se adjunta lo siguiente:

1. Copia de la certificación presupuestaria No.1000054222;
2. Copia de las Ordenanzas Metropolitanas 172, 207 y 056; y,
- 3.Expedientes originales de los estudiantes seleccionados junto con la documentación de respaldo, que fue entregada por cada institución educativa municipal;

Oficio Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2020-0012-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

4. CD con la información digitalizada.

En total, se anexan de manera física al informe 1048 fojas útiles, las cuales debido al peso del archivo, no han podido ser enviadas digitalmente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Grace Yolanda Quelal Mera
DIRECTORA EJECUTIVA DE BECAS Y CRÉDITOS

Anexos:

- informe becas concejo metropolitano año 2020.pdf

Copia:

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Quito DM, 3 de febrero, 2020

**INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES
QUE ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO
AÑO 2020**

I. ANTECEDENTES

El Art. IV. 21 Trámite para el otorgamiento de becas de la Ordenanza Metropolitana 207 de fecha 15 de marzo de 2007 establece que: *“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos”,* el mismo Artículo señala además que: *“La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año”.*

La Unidad ABC, solicitó a las instituciones educativas municipales la presentación de la documentación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas y que pudieran ser favorecidos con las becas que otorga el Concejo Metropolitano. El proceso de presentación finalizó el 23 de enero del presente año.

Durante la revisión de los documentos, se evidenció algunas inconsistencias y errores en la aplicación de las Ordenanzas por parte de los responsables en las instituciones educativas, siendo necesario por tanto solicitar las rectificaciones correspondientes y en algunos casos nuevos documentos, estos fueron presentados hasta el 31 de enero de 2020.

En este sentido, la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC pone en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura, para su aprobación, la nómina de estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, beneficiarias/os de las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año 2020. Esta nómina fue elaborada en función de los reportes académicos y de la información contenida en los documentos de respaldo entregados por cada institución educativa.

II. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES

Las instituciones educativas municipales que presentaron la documentación son:

1. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
2. Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid
3. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
4. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
5. Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo
6. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
7. Unidad Educativa Municipal Quitumbe
8. Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar
9. Unidad Educativa Municipal Bicentenario
10. Unidad Educativa Municipal Calderón

1 

11. Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca
12. Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera
13. Colegio Municipal Juan Wisneth
14. Colegio Municipal Nueve de Octubre
15. Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado
16. Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero
17. Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez
18. Unidad Educativa Municipal Pedro Pablo Traversari
19. Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga
20. Unidad Educativa Municipal Cotocollao

III. BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO

Beneficiarias/os: seis mejores estudiantes (abanderados y escoltas declarados como tales) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y tres estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Número total de beneficiario/as: 90 estudiantes (Anexo: Cuadro 1)

Cuantía de la beca: Dos Remuneraciones Básicas Unificadas vigentes al año anterior a la entrega de la beca (US\$ 778).

Monto total: US\$ 70.920

IV. BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO:

Beneficiarias/os: diez estudiantes (de escasos recursos económicos, de acuerdo al informe socioeconómico individual enviado por los centros educativos, y que acrediten un promedio mínimo de 17/20 tanto en aprovechamiento como en disciplina) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y cinco estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Para el cumplimiento del promedio académico establecido en el literal b) del Art. IV.20 de la Ordenanza Metropolitana 172, se tomó el promedio equivalente al 17/20, en la escala de calificaciones del Art. 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, siendo este de 8.50/10.

Número total de beneficiario/as: 150 estudiantes (Anexo: Cuadro 2)

Cuantía de la beca: Una Remuneración Básica Unificada vigente al año anterior a la entrega de la beca (US\$ 394).

Monto total: US\$ 59.100

V. BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO

Beneficiarias/os: cuatro mejores deportistas (de acuerdo al informe favorable de la Comisión de Deportes) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500

alumnos matriculados y dos estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados

Número total de beneficiario/as: 60 (Anexo: Cuadro 3)

Cuantía de la beca: Una Remuneración Básica Unificada vigente al año anterior a la entrega de la beca (US\$ 394)

Monto total: US\$ 23.640

VI. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS/AS

En el siguiente cuadro, se resume las características de las y los beneficiarios, se incluye la información de los estudiantes, en quienes se identificó una o más condiciones de vulnerabilidad, información tomada de los informes socioeconómicos individuales enviados por cada institución educativa:

No.	Beca	Género		Condiciones de vulnerabilidad													Lugar de residencia		Total beneficiarios/as	
		Mujer	Hombre	Discapacidad				Enfermedades graves o catastróficas	Enfermedades raras	Autoidentificación Étnica			Madre o padre adolescente	Adolescente embarazada	Hijo/a de migrante	Familia monoparental	Zona Urbana	Zona Rural		
				Física	Intelectual o mental	Auditiva	Psicosocial			Visual	Afrodescendiente	Indígena								Montubio
1	Alfredo Pareja Diezcanecco	56	34	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	4	60	30	90
2	Municipalidad de Quito	88	62	2	4	2	1	0	7	1	5	3	0	3	1	3	63	96	54	150
3	Luis Calderón Gallardo	28	32	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	8	39	21	60
Total		172	128	2	4	2	1	0	7	2	6	5	0	5	2	5	75	195	105	300

VII. INFORMACIÓN AMPLIADA RESPECTO A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD:

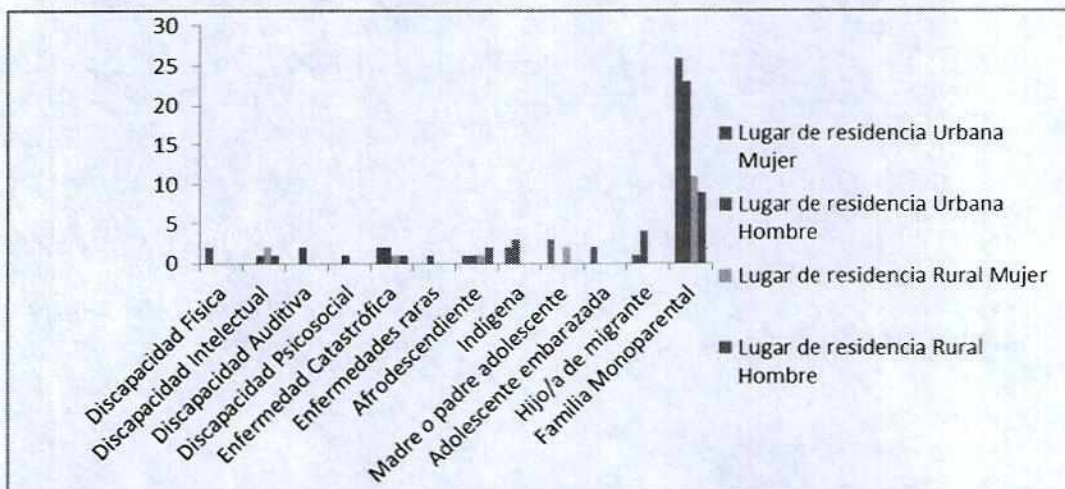
A continuación, se muestra la información desagregada por tipo de condición de vulnerabilidad, género y lugar de residencia:

Condiciones de Vulnerabilidad			Familia Monoparental		Afrodescendiente		Enfermedades raras		Enfermedades catastróficas		Lugar de residencia			
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Urbana		Rural	
											Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Discapacidad Física	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Discapacidad Intelectual	2	2	1	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	
Discapacidad Auditiva	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	
Discapacidad Psicosocial	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	
Enfermedad Catastrófica	3	3	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	
Enfermedades raras	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
Afrodescendiente	2	3	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	2	
Indígena	2	3	1	1	0	0	0	0	0	2	3	0	0	
Madre o padre adolescente	5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	
Adolescente embarazada	2	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
Hijo/a de migrante	1	4	0	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	
Familia Monoparental	0	0	37	32	0	0	0	0	0	26	23	11	9	
Total	19	19	41	34	1	0	0	1	0	1	39	38	17	13

Se puede observar que, en algunos estudiantes se cruzan las condiciones de vulnerabilidad como: discapacidad, auto identificación étnica, enfermedades catastróficas, enfermedades raras adolescente embarazada con la condición de pertenencia a familia monoparental.

VIII. GRÁFICO:

En el siguiente gráfico, se muestra las condiciones de vulnerabilidad por zona de residencia y género, en base a los datos del cuadro anterior:



IX. PRESUPUESTO

En resumen, el monto total de las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales para el año 2020, se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Beca	Mujeres	Hombres	Total beneficiarios/as	Valor en USD por beneficiario/a	Total en USD
1	Alfredo Pareja Diezcanecco	56	34	90	778	70.920
2	Municipalidad de Quito	88	62	150	394	59.100
3	Luis Calderón Gallardo	28	32	60	394	23.640
	Total	172	128	300		153.660

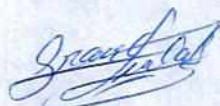
X. CONCLUSIONES:

De acuerdo a la información respecto a las características y las condiciones de vulnerabilidad de las y los estudiantes beneficiarios/as de las becas que otorga el Concejo Metropolitano, se puede concluir con lo siguiente:

- De 300 estudiantes en total, en 107 estudiantes se han identificado condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 35,67%.
- De 105 estudiantes que residen en parroquias rurales, en 30 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 28,57%.
- De 195 estudiantes que residen en parroquias urbanas, en 77 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 39,49%.
- De 172 estudiantes mujeres en total, en 56 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad, lo que representa 32,56%.
- De 128 estudiantes hombres en total, en 51 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 39,84%.
- De 300 estudiantes en total, 75 estudiantes provienen de familias monoparentales, lo que equivale al 25%.
- De 300 estudiantes en total, 6 estudiantes se auto identifican como afrodescendientes, es decir el 2 % y 5 estudiantes como indígenas, es decir el 1,67%.
- De 300 estudiantes en total, 9 estudiantes tienen algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 3 %.
- De 300 estudiantes en total, 7 padecen una enfermedad grave o catastrófica, lo que equivale al 2,33% y 2 padecen una enfermedad rara, lo que equivale al 0,67%.

- De 300 estudiantes en total, 5 son madres adolescentes lo que equivale al 1,67% y 2 son adolescentes embarazadas lo que equivale al 0,67%
- De 300 estudiantes en total, 5 son hijos/as de migrantes, lo que equivale al 1,67%.

Atentamente,



Lcda Grace Quelal Mera
Directora Ejecutiva de la Unidad ABC
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CUADRO 1

BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO

NÓMINA DE BENEFICIARIOS AÑO 2020

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	APROVECHAMIENTO	Género		Condiciones de vulnerabilidad													Lugar de residencia		Monto			
				Mujer	Hombre	Discapacidad					No. de Carnet Conadis Enfermedades graves o catastróficas	Enfermedades raras	Autoidentificación Etnica			Adolescente embarazada	Hijola de migrante	Familia monoparental	Zona Urbana	Zona Rural				
						Física	Intelectual o mental	Auditiva	Visual	Indígena			Montubio	Madre o padre adolescente										
1	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	GUALANCAÑAY MALLITASIG BLANCA NATALIE	9.453	X																	X		788	
2	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	CHILUISA CHAVEZ STEFANY DAYANA	9.45	X																		X		788
3	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	PEÑA RAMOS JENNIFER MAYERLI	9.42	X																		X		788
4	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	NACEVILLA CANDO DENISSE ADRIANA	9.18	X																		X		788
5	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	ALBIÑO LOMBEIDA KAREN STEFANIA	9.15	X																		X		788
6	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	YUPA HERRERA MONICA PAOLA	9.11	X																		X		788
7	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	CASTILLO ABARCA CATERINE ISABEL	9.711	X																		X		788
8	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	LLERENA GUEVARA LEANDRO GABRIEL	9.709		X																	X		788
9	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	COFRE CAIZA RUTH PAMELA	9.692	X																		X		788
10	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	TOCTAGUANO HIDALGO LIZETH PAOLA	9.691	X																		X		788
11	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	GUAÑA TENELEMA DANIELA FERNANDA	9.657	X																		X		788
12	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	OÑATE VUELE GENESIS LIZBETH	9.64	X																		X		788
13	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	SANTILLAN ALMEIDA EDISON VINICIO	9.68		X																		X	788
14	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	CANDO RUIZ PAMELA LISET	9.47	X																			X	788
15	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	AULES MOYANO BRIGITTE MISHHELL	9.39	X																			X	788
16	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	QUISPHE DELGADO KATHY SAMIRA	9.38	X																			X	788
17	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	HEREDIA ELIZALDE KAREN FERNANDA	9.35	X																			X	788
18	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	PACHACAMA CUMBAL MARIA FERNANDA	9.31	X																			X	788
19	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	ESPINOZA MOLINA MAISSA DOMENICA	9.59	X																			X	788
20	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	MEJIA QUIMBIULCO KEILA SARAY	9.52	X																			X	788
21	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	MORILLO CASTRO SHEILA CHRISTIANY	9.49	X																			X	788
22	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	BARRENO PILLAJA ZAHID RAZIEL	9.48		X																		X	788
23	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	ABRIL REVELO JENNIFER VANESSA	9.33	X																			X	788
24	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	CUZME PEREZ KAREN DANIELA	9.21	X																			X	788
25	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	YELA CAMPOVERDE MARIA SOL	9.79	X																			X	788
26	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	HARO ALDAS EDGAR MARTIN	9.62		X																		X	788

CUADRO 3
BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO
NÓMINA DE BENEFICIARIOS AÑO 2020

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	APROVECHAMIENTO	CONDUCTA	Género		Condiciones de vulnerabilidad														Lugar de residencia		Monto			
					Mujer	Hombre	Discapacidad						Autoidentificación Étnica		Madre o padre adolescente	Adolescente embarazada	Hija de migrante	Familia monoparental	Zona Urbana	Zona Rural						
					Física	Intelectual o mental	Auditiva	Visual	No. de Carnet Conadis	Enfermedades graves o catastróficas	Enfermedades raras	Afrodescendiente	Indígena	Montubio												
1	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	PEÑA PEREZ PAULA CAMILA	9,15	B	X																		X		394	
2	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	PERALVO GUERRERO JOSEPH ALEXANDER	9,83	A		X																		X		394
3	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	TIPAN HERNANDEZ ALEXANDER STEVEN	8,47	A		X																		X		394
4	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	CALVACHE CORONEL CAMILA ALEJANDRA	8,63	A	X																			X		394
5	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	LLERENA GUEVARA DAVID SEBASTIAN	8,91	A		X																		X		394
6	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	AMORES COLA EDISON ALEXANDER	8,69	B		X																		X		394
7	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	CUJI SANCHEZ ANTHONY DANIEL	8,12	B		X																		X		394
8	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	FLORES FLORES CAMILA RENATA	7,82	B		X																		X		394
9	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	BOSQUE MONTENEGRO CARLOS ADRIAN	8,83	B		X																		X		394
10	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	SARANGO TOAPANTA BRITHANY DAYANA	9,15	A	X																			X		394
11	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	CHIMARRO RUEDA YULIANA BETSABE	8,88	A	X																			X		394
12	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	NARVAEZ RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO	9,84	B		X																		X		394
13	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	PEÑARANDA SAQUICELA RONY MATIAS	9,40	B		X																		X		394
14	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	PEREZ COELLO IKER SNIDER	9,09	A		X																		X		394
15	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	OÑA MANZANO KATHERINE PATRICIA	8,34	B	X																			X		394
16	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	FLORES BASTIDAS MATEO JOSSUE	8,04	A		X																	X	X		394
17	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	BRIONES MERA NAOMY JULIELKA	7,63	B	X																			X		394
18	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	FERNANDEZ CEVALLOS ARIADNA SAYANA	9,67	A	X																			X		394
19	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	LLUMITASIG HERNANDEZ ANTHONY TOMAS	8,77	A		X																		X		394
20	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL EUGENIO ESPEJO	RODRIGUEZ VEINTIMILLA RONALD ARIEL	8,29	C		X																	X	X		394
21	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA	CUAMACAS SANSOSA ABRAHAN ISAIAS	8,30	B		X																		X		394
22	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA	GUALICHICO VILLARREAL DILAN FABRICIO	9,07	B		X																		X		394
23	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA	ALCOCER IDROVO SOFIA AMANDA	9,30	B	X																			X		394
24	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA	BORJA VELASQUEZ KERLY ANAHI	7,91	B	X																			X		394
25	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	GRANDA CANDO DANNA ISABEL	9,22	A	X																			X		394
26	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	MORALES RIVADENEIRA GILMAR VLADIMIR	8,15	B		X																	X	X		394
27	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	FERNANDEZ ARAUJO FERNANDA IBETH	8,66	B	X																			X		394
28	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	LOPEZ ALBAN BRYTON ALESSANDRO	8,05	B		X																		X		394
29	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	LOOR PEREZ MELANI NAVELY	9,29	B	X																			X		394



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2020

CENTRO GESTOR: ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social

No. CERTIFICACIÓN: 1000054222

EJERCICIO ECONÓMICO: 2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	INCLUSIÓN EDUCATIVA	001	780206	Becas	153.660,00
TOTAL						153.660,00

SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES (\$ 153.660,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: En atención a la sumilla y autorización inserta en el Memorando N° GADDMQ-SIS-DEABC-2020-0006-M de fecha 28 de enero de 2020, para la actividad contemplada "Entrega de Ayudas Económicas a Estudiantes de Establecimientos Municipales".

EXPEDIENTE No 0100001607

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JUAN TOSCANO	JUAN TOSCANO	C. Ramos
FECHA:	30.01.2020	30.01.2020	30.01.2020